



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tumbes, 02 de octubre del 2023.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 356-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)

VISTO:

El Expediente N° 1282-2023-FDCP, del 24 de agosto del 2023, con el informe N° 016-2023/UNTUMBES- FDCP-PJ del 24 de agosto del 2023, del presidente del Jurado Revisor del Proyecto de Tesis de la Bachiller **Cinthia Fiorella Oyola Lavalle**; solicitando **aprobación** de proyecto de tesis y ejecución; y,

CONSIDERANDO:

La Bachiller **Cinthia Fiorella Oyola Lavalle**; ha sido admitida como alumna en la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes, mediante Resolución N°21-2022/UNTUMBES-FDCP-D(e) ratificado por Consejo Universitario y en esa condición, presentó su proyecto de tesis visado por el docente asesor Mg. Hugo Chanduvi Vargas, y el certificado de originalidad (turnitin) ante el Director del Departamento de la Escuela de Derecho, pidiendo revisión y aprobación; el citado Director eleva el proyecto de tesis con su visto bueno al Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes; proyecto que es derivado a la Unidad de Investigación para su revisión y emita dictamen, previa verificación de la congruencia de la estructura del proyecto de tesis, originalidad, área y línea de investigación y propongan los miembros del jurado para la revisión del proyecto de tesis; cumplido con dicho procedimiento, se emite Resolución Decanal N° N°325-2022/UNTUMBES-FDCP-D (e), designando al jurado revisor, conformado por el Dr. Perú Valentín Jiménez la Rosa. (Presidente), Mg. Publio Jiménez Belmont (Secretario), Mg. Hugo Chanduvi Vargas (Asesor-vocal) y Mg. Cinthia Milagros Córdova Rivera,(Accesitaria) en conformidad con los artículos 47°, 48° y 49° del Reglamento de Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes.

Con el informe N° 016-2023/UNTUMBES- FDCP-PJ del 24 de agosto del 2023, del presidente del Jurado Revisor del Proyecto de Tesis de la Bachiller Cinthia Fiorella Oyola Lavalle, titulado "Derecho a una muerte digna y la necesidad de regular la Eutanasia en el Sistema Jurídico Peruano, Tumbes - 2022", se encuentra expedito para su APROBACIÓN mediante resolución, para que la tesista ejecute el proyecto; en conformidad con el artículo 60° del Reglamento de Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes.

Teniendo en cuenta el informe del Presidente del Jurado que antecede, corresponde emitir resolución aprobando el proyecto de tesis, especificando el título de la tesis, línea de investigación, sub área, Disciplina y línea de investigación; autor y asesor; en el caso presente debe designarse al mismo jurado revisor y al mismo docente asesor, por haber participado en la etapa de revisión; y teniendo en cuenta el jurado debe estar integrado por docentes ordinarios de la Universidad Nacional de Tumbes, con grado de Doctor o Magíster, integrado por un presidente, secretario, Vocal-Asesor y accesitario, se emite la presente resolución.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que son inherentes al Decano encargado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el proyecto de tesis titulado: "Derecho a una muerte digna y la necesidad de regular la Eutanasia en el Sistema Jurídico Peruano, Tumbes - 2022" correspondiente al **Área de Investigación:** Ciencias Sociales; **Sub-Área:** Derecho; **Disciplina:** Derecho Constitucional; **Línea de Investigación:** Derecho Público; **Autora** del Proyecto de Tesis Bachiller **Cinthia Fiorella Oyola Lavalle**; autorícese la ejecución y redacción de la tesis.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 356-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR**, a los miembros del **jurado**, que tendrán la responsabilidad de evaluar y supervisar la ejecución del proyecto de tesis titulado “Derecho a una muerte digna y la necesidad de regular la Eutanasia en el Sistema Jurídico Peruano, Tumbes - 2022”; aprobado en el artículo primero de la presente resolución, jurado conformado por los siguientes docentes:

- **Dr. Perú Valentín Jiménez la Rosa** : **Presidente.**
- **Mg. Publio Jiménez Belmont** : **Secretario**
- **Mg. Hugo Chanduvi Vargas** : **Asesor-Vocal**
- **Mg. Cinthia Milagros Córdova Rivera** : **Accesitaria**

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** a la tesista bajo la orientación del asesor, durante la ejecución deben realizar investigación original e inédita, aplicando metodología científica, analizar y discutir los resultados obtenidos, siguiendo el procedimiento establecido en los Anexos IV y V del Reglamento de Tesis de la UNTUMBES.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** a la tesista, en conformidad con el 65 del Reglamento de Tesis de la UNTUMBES, una vez desarrollada la tesis, presente en forma virtual solicitud dirigida al Presidente del jurado con copia a los demás miembros para la revisión de la tesis, rubricado por el tesista y asesor, adjuntando el informe de originalidad suscrito por el asesor, con notificación a la Unidad de Investigación, con la estructura prevista en el artículo 66 del citado reglamento (ver anexos V y VI).

ARTÍCULO QUINTO.- Los miembros del jurado una vez recibido el documento de tesis conforme al procedimiento establecido en el artículo 67°, convoca a sus miembros para la revisión de la tesis en un plazo máximo de quince días hábiles, de estar conformes el presidente del Jurado remite al Decano el informe y acta de aprobación, con indicación de la fecha, hora y lugar de sustentación con diez (10) días hábiles de anticipación, solicitando el acta de sustentación.

De no estar conforme, el Presidente del jurado, notifica las observaciones correspondientes al tesista, quién dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles de notificado subsanará las observaciones y presentará el texto corregido y nuevo informe de originalidad al Presidente del Jurado, para continuar con su trámite; vencido el plazo sin ser levantadas las observaciones, **se tendrá por no presentado** y se anulará todo lo actuado bajo responsabilidad del tesista, pudiendo presentar otro proyecto u optar por otra modalidad de sustentación.

ARTÍCULO SEXTO. - **RECOMENDAR** al asesor del proyecto de tesis, en conformidad con el literal b) del inciso 5.2, de la Directiva de Procedimientos para asegurar la originalidad de la tesis de pregrado, posgrado y proyectos de investigación en la Universidad Nacional de Tumbes, prevenir y controlar la similitud, utilizando el software especializado proporcionado por la institución desde el proyecto hasta el informe final de la tesis.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- **DISPONER**, al asesor de tesis cumpla con ingresar haciendo uso de su código ORCID (Open Researcher and Contribution ID) al Repositorio Institucional en el rubro Experiencia Laboral - Asesor de Tesis, la resolución con el que se aprueba el Proyecto de Tesis y se designa miembros de jurados para su revisión (con el reglamento vigente el asesor es miembro del jurado con voz, con voto), la resolución de aprobación y ejecución de tesis y finalmente el acta de sustentación de tesis; con la finalidad de cumplir con las disposiciones reglamentarias de la UNTUMBES y SUNEDU, para evitar que esta última institución observe el registro de los títulos.


ARTÍCULO OCTAVO. - **DISPONER**, a las diferentes unidades académicas y administrativas, den cumplimiento a la presente resolución, de acuerdo a sus funciones y atribuciones.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 356-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)

ARTÍCULO NOVENO. - DISPONER, la notificación en forma simultánea a los miembros del jurado en su correo electrónico institucional, y a la tesista en su correo personal u otro medio técnico, bajo responsabilidad de la Secretaria de la FDCP de la UNTUMBES, debiendo quedar evidencia del acto de notificación.

Dada en Tumbes, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. - (FDO.) MG. HUGO VALENCIA HILARES, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.



MG. HUGO VALENCIA HILARES
DECANO (e)

Distribución.

Vicerrectorado Académico.

Oficina General de Coordinación Académica.

Dirección de Investigación, Desarrollo y Tecnología

Departamento Académico de Derecho

Facultad de Derecho y Ciencia Política.

Jurado Calificador (03).

Asesor (01)

Historial Académico.

Interesado (01)

Archivo.

F.A.D.V./S.A.